

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Creada por Real decreto de 28 de Mayo del corriente año, publicado en la *Gaceta* del 30 del mismo mes, la Junta encargada de resolver todos los recursos, tanto gubernativos como contencioso-administrativos, entablados contra las destituciones de Secretarios de ayuntamientos por las Corporaciones municipales o las Autoridades gubernativas antes de la promulgación del Reglamento de Secretarios, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, siempre que dichos recursos se hallen pendientes de resolución, en cualquier trámite e instancia; y teniendo en cuenta que, no obstante la actividad desplegada por la aludida Junta, resulta evidenciada la imposibilidad material de que la misma pueda finalizar la misión que le ha sido encomendada dentro del plazo de tres meses, prevenido en el Real decreto de 28 de Mayo último, cuyo plazo habría de terminar el 31 del corriente mes de Agosto, por el extraordinario número de expedientes sometidos a su estudio y resolución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se prorogue hasta el día 15 de Octubre próximo venidero el plazo señalado en el mencionado Real decreto de 28 de Mayo pasado para la resolución por la expresada Junta de todos los recursos contra la destitución de Secretarios de Ayuntamientos a que el mismo hace referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

La Sociedad Central de Arquitectos, en cumplimiento de lo acordado en la Asamblea profesional celebrada en Santander durante el verano último, organiza para fecha próxima un Congreso nacional de Arquitectos, dedicado exclusivamente al Urbanismo y sus problemas, que tendrá como complemento una interesante Exposición, aspirando a que en dicho Congreso, conocidas las deficiencias de orden técnico y las necesidades de índole administrativa, se marquen orientaciones eficaces que sirvan de capacitación a los facultativos que por razón de sus cargos están obligados a conocer y entender en los asuntos de tal naturaleza.

Es, por lo tanto, indudable el interés grande que el citado Congreso ha de tener para las Diputaciones y Municipios, y muy especialmente para los técnicos encargados de proyectar ensanches y reformas de poblaciones, puesto que por los artículos 217 del Estatuto Municipal y 4.º del Reglamento de Obras y Servicios se declara obligatoria, para los Municipios que se hallen en las condiciones que se señalan, la formación de proyectos de ensanche y extensión, cuyas mejoras han de procurarse se lleven a cabo con el mayor acierto.

Fundándose en las razones expuestas, el Comité ejecutivo del primer Congreso nacional de Urbanismo ha elevado instancia a este Ministerio manifestando la conveniencia de que la Administración coopere a que los conocimientos preparatorios para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en los citados artículos alcancen a todas las Corporaciones a quienes tales preceptos afectan y a que se den a dicho Comité las necesarias facilidades informativas para lograr que las conclusiones que el Congreso acuerde tengan la máxima eficacia; a cuyo fin propone que se dicte una disposición recomendando a los Ayuntamientos obligados por el Estatuto Municipal a formular proyectos de ensanche, reforma o extensión de sus poblaciones el cumplimiento de los extremos siguientes:

1.º Que respondan al cuestionario que acerca del particular ha de enviarles el Comité ejecutivo del primer Congreso nacional de Urbanismo.

2.º Que envíen a dicho Comité, a

título de devolución, los planos originales, o copia de los mismos, de los proyectos de ensanche, reforma interior y extensión que obren en sus archivos, tanto los que hayan sido desechados como los que estén aprobados o en ejecución.

3.º Inscripción del técnico municipal como miembro del Congreso, si fuese Arquitecto, o como agregado, si fuese Ingeniero; y

4.º Que envíen al Congreso representación edilicia a la que se agregue algún técnico administrativo.

En su virtud, y estimando que la ejecución de los extremos que quedan reseñados ha de contribuir muy eficazmente al resultado de los acuerdos que se adopten en el aludido Congreso nacional de Urbanismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se interese y recomiende a los Ayuntamientos a quienes esta resolución afecta el cumplimiento de los particulares que quedan consignados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y a fin de que dé a esta disposición la debida publicidad. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador Civil de la provincia de ....

### Gobierno Civil

#### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 165

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Valdellana, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de Agosto de 1925.

El Gobernador interino,

José Die y Más

(Núm. 2.494)

CIRCULAR NÚMERO 166

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de

Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Alcorcón, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de Agosto de 1925.

El Gobernador interino,

José Die y Más

(Núm. 2.519)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Yuste Bordas (Antonio), natural de Francia, de estado soltero, cesante, de cuarenta años de edad, hijo de Juan Bautista y de Margarita, y cuyo actual domicilio se desconoce, procesado por estafa en causa número 769 de 1924, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.

El Secretario,

(Firmado)

Cid

(B.—1.468)

Alcázar Pérez (Francisco), hijo de Marcos y Juana, natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y un años de edad, procesado por el delito de robo, sumario 933-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Agosto de 1925.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.474)

Santamaría Seall (Juan), hijo de Francisco y de Antonia, natural de Balaguer (Lérida), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintitrés años de edad, sin domicilio en la actualidad, procesado por hurto, sumario 266 de

1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del Sr. López de Pando, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.475)

Sáez Cervero (Vicente), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado primeramente en Valencia, calle de la Libertad, número 158, cabañal; después en Orán, y últimamente en Larache, procesado por estafa, sumario 373 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del Sr. López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.472)

Díaz Marta (Juan), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Mercedes, de estado soltero, de profesión dependiente y que dijo vivir en la calle del Marqués de Santa Ana, número 47, piso bajo, procesado en causa por hurto seguida bajo el número 288 de orden de 1922, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado)

Cid

(B.—1.469)

Fernández Pérez (Antonio), hijo de Antonio y Soledad, natural de Granada, de estado soltero, profesión jardinero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 4, procesado por atentado, sumario número 1.074 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del Sr. López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.471)

Rodríguez García (Angel), de profesión chófer, de estado casado, de treinta años, y que dijo vivir en la calle de Córdoba, 9, hotel, procesado en causa por daños, seguida bajo el número 1.235 de 1924, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado)

Cid

(B.—1.470)

de León y Díaz de Capilla (Fernando), natural de Madrid, hijo de María Luisa y de Fernando, de estado soltero, sin profesión, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Barco, 10, procesado por hurto, sumario 491-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaria de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado

Cid

(B.—1.473)

#### CONGRESO

Muñoz Jiménez (Catalino), natural de Valdearenas (Guadalajara), de treinta y seis años de edad, hijo de Agustín y de Rosa, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta, moreno, casado, industrial, domiciliado últimamente en La Elipa, número 5, bajo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaria del Sr. Novella, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en causa que se le ha seguido por sustracción de un saco de azúcar, con el número 527 de 1921.

Madrid, 11 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. D.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.463)

Brillman Endelman (Héctor), natural de Lima (Perú), de treinta y seis años de edad, hijo de Jacobo y Tomasa, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro moreno, soltero, Profesor de idiomas, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, 29, segundo, procesado por hurto en causa número 230 de 1923, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaria del Sr. Novella.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.464)

Tobar Aguirre (Francisco), natural de Santander, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, número 4, procesado por hurto en causa número 183 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaria del Sr. Novella.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.466)

Sánchez Noguérón (Julio), de profesión carrero, natural de La Coruña, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y Luisa, soltero, domiciliado

últimamente en la calle de Fernández Blanco, 22 (Tetuán de las Victorias), procesado por lesiones en causa número 209 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaria del Sr. Novella.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.465)

#### HOSPICIO

Flores Losada (Apolinar), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 5, segundo izquierda, procesado por falsedad y estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaria del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión por virtud de la causa 165 de 1925.

Madrid, 2 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Bonifacio Suárez

Arcadio Conde

(B.—1.460)

Corujedo Inclán (Manuel), natural de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión comisionista, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 67, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaria del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud del sumario 296 de 1925.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Bonifacio Suárez

Arcadio Conde

(B.—1.461)

Corujedo Inclán (Manuel), natural de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión comisionista, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 67, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaria del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud del sumario 295 de 1925.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Bonifacio Suárez

Arcadio Conde

(B.—1.462)

#### HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia dictada con fecha quince de Julio último, ha admitido la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía ha promovido don Fernando Cascales Fernández, sobre pago de cantidad, mandando conferir traslado de ella a la Sociedad demandada Pérez e Hijos y, en su nombre, a su Director Gerente D. Benito Pérez, emplazándole para que, en término de nueve días, comparezca en los autos y conteste dicha demanda.

Y mediante a ser desconocido el domicilio o paradero de la indicada So-

ciudad de su Director Gerente, se ha acordado hacer el emplazamiento por medio de los periódicos oficiales, y a tal efecto se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.

Carlos de Andrés

(A.—1.033)

Gálvez Rivero (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, sumario 342-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y Secretaria del Sr. Rivero, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado)

Francisco Fabié

(B.—1.456)

Rosaleu Colmenarejo (Alfonso), natural de Colmenar Viejo, de estado soltero, profesión dependiente, de cincuenta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, número 18, segundo, procesado por lesiones en el sumario número 418 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del Sr. González del Rivero, con objeto de llevar a efecto su prisión.

Madrid, 16 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado)

Francisco Fabié

(B.—1.457)

Sáez Blázquez (Jerónimo), natural de Mentiveros (Avila), de estado soltero, profesión empleado, de diecinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Barrilero, número 32, bajo, procesado por hurto en el sumario número 403 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del Sr. González del Rivero, con el objeto de ser reducido a prisión.

Dado en Madrid, a 16 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado)

Francisco Fabié

(B.—1.458)

Gómez López (Gabriel), natural de Mora (Toledo), de estado soltero, profesión chauffeur, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la Cava Alta de San Pedro, procesado por lesiones en el sumario número 686 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del Sr. González del Rivero, con objeto de notificarsele el auto decretando su prisión.

Dado en Madrid, a 14 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado)

Francisco Fabié

(Núm. 2.507)

(B.—1.446)

Torres Arnáiz (Agapito), natural de Castrogeriz, de estado casado, profesión mozo, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle del Alamillo, 8, bajo, procesado por hurto, sumario 729-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y Secretaría del Sr. Rivero, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado)

Francisco Fabié  
(Núm. 2.508) (B.—1.447)

**INCLUSA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita al perjudicado Antonio Martínez Fernández, natural de Madrid, de dieciséis años, hijo de Ricardo y de Antonia, sin domicilio, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Juan Martos

V.º B.º

Dimas Camarero  
(B.—1.467)

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente que de oficio, y con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, para acordar la reclusión definitiva en un manicomio de Antonio José Lorenzo Pérez Escudero, de treinta y tres años, natural de San Lorenzo del Bollo (Oviedo), hijo de Pedro y Cecilia, sin domicilio conocido, se cita por medio de este edicto, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y de Asturias, a los parientes de dicho enfermo, a fin de que, en el plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para ser oídos en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se resolverá según proceda, sin su audiencia.

Madrid, 12 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Juan Martos

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Dimas Camarero  
(Núm. 2.484) (B.—1.440)

**LATINA**

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en las diligencias preparatorias instadas por doña Luisa Semprún y Pombo, contra D. Angel Villegas, Médico, de ignorado domicilio, cito por medio de la presente, que se

publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al D. Angel Villegas, para que el día treinta y uno del actual, a las doce, comparezca en la Sala audiencia de S. S., sita en la calle del General Castaños, número uno, a declarar: Primero. Si reconoce ser suya y de su puño y letra la firma estampada en el recibo de fecha primero de Febrero de mil novecientos veintidós en el que se hace constar que recibió Angel Villegas de doña Luisa Semprún diez mil pesetas, comprometándose a devolverlas en el referido mes del mencionado año. Segundo. De no reconocer la firma, si es cierto que adeuda a doña Luisa Semprún diez mil pesetas; y tercero. Si negara los dos puntos expresados, pero que reconozca ser suya de su puño y letra el cuerpo de escritura y la firma que la autoriza que la dirigió al Letrado D. Pedro Vicente Buendía en contestación a otra de éste; apercibiendo al D. Angel Villegas que esta citación es la tercera y última y, si no comparece, será tenido por confeso en la legitimidad de la firma y de la deuda para el efecto de despachar la ejecución.

Madrid, diecisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Juan García Inés  
(A.—1.084)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 12 del actual, en el sumario que se instruye por daños, se cita a Justo Gómez Lloret, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 178, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en la indicada causa, seguida bajo el número 414 de 1924; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Rafael Martínez Casado  
V.º B.º  
(Firmado) (B.—1.459)

**PALACIO**

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Cornujedo Inclán, de veintitrés años, soltero, comisionista, natural de Erandio (Bilbao), hijo de Manuel y Victoria, domiciliado últimamente en Hortaleza, 67, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial pro-

cedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 11 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón  
(Núm. 2.482) (B.—1.442)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Castro Ribera (a) Charlot, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 12 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón  
(Núm. 2.511) (B.—1.451)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Varela Gutiérrez, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Madrid, de profesión pintor, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 11 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón  
(Núm. 2.480) (B.—1.444)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Adsuar García, natural de Madrid, hijo de Joaquín y Vicenta, de treinta y tres años, casado, chauffeur, domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, 17, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuicia-

miento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por lesiones número 507 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, color moreno, vistiendo de luto, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 3 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón  
(Núm. 2.510) (B.—1.450)

**UNIVERSIDAD**

Garrigo Herrero (Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en la Chozza número 84 de Magallanes, procesado por el delito de lesiones, sumario número 273 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, por la expresada causa, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Félix Gil  
(B.—1.454)

Tejón Prado (Luis), natural de La Espina (Oviedo), de estado soltero, profesión carbonero, de dieciocho años de edad, hijo de Belarmino y María, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 57, cuarto izquierda, procesado por estafa en sumario número 162 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Anselmo M. López

El Juez de instrucción,  
Félix Gil  
(Núm. 2.509) (B.—1.448)

**BARCELONA**

Homs (Pedro Mártir), domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 4, principal, de Madrid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado del Hospital, de Barcelona, para llevarse a cabo la diligencia de careo interesada por la Superioridad, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, en causa por estafa, número 139 de 1925, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. José Pastor.

Barcelona, 8 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
José Pastor

El Juez,  
(Firmado) (B.—1.455)

## CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por supuesta desaparición en aguas del río Tajuña de alguna persona, en este término, en atención a que en la mañana del día 14 del pasado Julio se halló en el borde del indicado río y cerca del agua una chaqueta, una gorra, viejas, y una garrota pequeña, guardando en la chaqueta una cartera con documentos y otros papeles, cuyas ropas y objetos se dice son propiedad de Bonifacio Muñoz Egido, de cincuenta y cinco años de edad, mendigo, natural de Tinajas (Cuenca), hijo de Francisco y de María Nieves, casado con Cecilia Zancas Lozano, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, se cita al referido Bonifacio Muñoz Egido, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerle entrega de las ropas y efectos encontrados; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chinchón, a 11 de Agosto de 1925.

El Secretario judicial,  
Juan Escanellas  
V.º B.º

El Juez de instrucción interino,  
Juan Rodríguez

(Núm. 2.474) (B.—1.428)

## GETAFE

González Alaguero (Isaac), natural de Viñuela de Sayago (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por ocupación de útiles para el robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Faustino Martín

El Juez de instrucción,  
Mannel González Correa

(Núm. 2.333) (B.—1.432)

Corroto Menor de Santos (Julia), natural de Navahermosa, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Lucio y Cayetana, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Faustino Martín

El Juez de instrucción,  
Manuel González Correa

(B.—1.435)

Baliña Díaz (Magdalena), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años, hija de Antonio y Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para consti-

tuirse en prisión, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,  
P. S.

Faustino Martín

El Juez de instrucción,  
Manuel González Correa

(B.—1.436)

## UTRERA

Garrigot Herrero (Joaquín), de dieciséis años, soltero, limpiabotas, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en dicha Corte, en calle Magallanes, 19, procesado en causa por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera, 11 de Agosto de 1925.

El Juez de instrucción,  
(Firmado)

(Núm. 2.477) (B.—1.441)

## S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Mario Jiménez Laá, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de devolución de fianza que, para garantir el cargo de Registrador de la Propiedad, tiene constituida el que lo fué de este partido, D. Joaquín Muñoz Casillas, declarado en situación de excedencia voluntaria por Real orden de 28 de Septiembre de 1923. Lo que se hace público por este tercer y último edicto, a fin de que todos aquellos que puedan deducir alguna acción contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de Julio de 1925.

El Secretario,  
Julio Rodríguez

El Juez,

Mario Jiménez Laá

(Núm. 2.284) (B.—1.433)

## Juzgados municipales

## HOSPITAL

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos dieciséis de orden, del año actual, a instancia de D. Angel Arroyo Sánchez, contra D. Mariano Gutiérrez, sobre pago de pesetas, se ha acordado, a instancia del demandante, citar por segunda vez al demandado D. Mariano Gutiérrez, para que el día veinticuatro de los corrientes y a las diez y media de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, para la absolución de posiciones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por confeso en las mismas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mariano Gutiérrez, expido el presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, visado por el señor Juez, en Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Juan José González de la Calle

(A.—1.035)

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

## Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos de la Caja general, números 242.072 y 449.773 de entrada y 94.272 y 66.644 de registro, de 500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100 y 190 en metálico, constituido por D. José Valero Flores en 7 y 5 de Abril de 1919, en garantía de las obras de acopios para conservación y empleo de los kilómetros 11 al 129 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería (Almería), y a disposición de la Dirección de Obras Públicas, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 4 de Agosto de 1925.

El Ordenador de Pagos,  
Antonio Ruiz de Castañeda

(Núm. 2.408)

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos de la Caja general, números 434.638 y 237.216 de entrada y 65.460 y 91.300 de registro, de 1.995 y 5.000 pesetas en metálico el primero, y Deuda amortizable 5 por 100 el segundo, constituidos por D. Manuel Arreciado Limón en 2 de Enero de 1917, en garantía del importe de 798 plazas de 2'50 pesetas de las Prisiones Centrales de la Isla de San Fernando y Puerto de Santa María el primero, y del suministro de viveres a las mismas Prisiones el segundo, y a disposición de la Dirección general de Prisiones, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de Agosto de 1925.

El Ordenador de Pagos,  
Antonio Ruiz de Castañeda

(Núm. 2.437)

## Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los deudores que figuran en la relación que va a continuación y que pertenecen a la Zona del Timbre.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese al Agente ejecutivo de la zona correspondiente la procedente certificación, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid, 21 de Agosto de 1925.

El Tesorero Contador,  
Eufasio Belda

## Deudores que se citan

D. Andrés Asprón Zaragoza.—Eulalio Hernández Hernández.—Francisco Gil Martín.—Félix Roda Bernardino.—Tomás Pajares Alberdi.—Ma-

nuel Martínez Purgal.—Sociedad Española de Elementos Industriales. Doña Teresa Monasterio.—El Panadero Español.—Manuel González San José.—Santiago Manso.—Basilio Adán Cano.—Coliseo de Pardiñas.—Ideal Rosales.

## Ayuntamientos

## BUSTARVIEJO

Formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento un suplemento de crédito de 10.166'10 pesetas, para aumentar las consignaciones de los capítulos I, VII, X, XI, XIII y XVIII; artículos 10, 1.º, 2.º, 3.º y único del presupuesto ordinario de 1925 a 1926, con el sobrante del ejercicio anterior, el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Bustarviejo, a 17 de Agosto de 1925.

El Alcalde,  
José García

(Núm. 3.527)

## VILLA DEL PRADO

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en sesión de 30 de Julio último, acordó ejecutar la obra de construcción, por subasta, de un puente sobre el trozo del arroyo que cruza la plaza pública de este pueblo, en la cantidad de 8.371,39 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que, en el término de diez días, se presenten las reclamaciones que sean oportunas contra el referido acuerdo.

Villa del Prado, a 19 de Agosto de 1925.

El Alcalde,  
Alejandro P. Caballero

(E.—720)

## VALDEMORILLO

El día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de invierno de la parte no roturada de la Dehesa Boyal, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, para 500 reses lanaras, o 300 cabrías, o 50 vacunas.

El mismo día, y a las once horas, se celebrará la subasta de pastos sobrantes de verano de la misma parte de la Dehesa, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, para 120 reses vacunas y 20 mayores.

El mismo día, y a las doce horas, se celebrará la subasta de pastos de rastrojera de la parte roturada de la Dehesa una vez levantada la cosecha, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, para 500 reses lanaras, o 120 vacunas, o 10 mayores.

Los tres aprovechamientos son para el año forestal de 1925 a 26.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, 17 de Agosto de 1925.

El Alcalde,

Juan Francisco García

(Núm. 2.528) (E.—718)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

## MADRID

## IMPRESA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Telef. J-798.